



Huánuco
Grande como su historia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 19 JUN 2024

VISTOS: El Memorándum N° 183-2024-MPHCO-A de fecha 19 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Asimismo, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde "(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"; en concordancia con el Artículo 43° - Resoluciones de Alcaldía del mismo cuerpo legal prescribe **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO-A de fecha 05 de febrero de 2024, se resuelve **"ARTÍCULO 1°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) **ARTÍCULO 2°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) **ARTÍCULO 3°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) **ARTÍCULO 4°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) **ARTÍCULO 5°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) "

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MPHCO-A de fecha 07 de febrero de 2024, se resuelve **"ARTÍCULO PRIMERO.** - **INCORPORAR** al artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO-A de fecha 05 de febrero de 2024, el numeral 7, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°.** - **DELEGAR**, a partir de la fecha al **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: 1. Nombrar, contratar, renovar contratos, cesar y aceptar renunciaciones de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, independientemente del régimen laboral o contractual con el que se encuentren vinculados. 2. Actuar como órgano sancionador o instructor y oficializar las sanciones, cuando corresponda; asimismo, registrar las sanciones, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 30057, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 040- 2014-PCM, así como las demás normas de la materia. 3. Otorgar y/o aprobar las licencias y permisos, así como encargaturas del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, 728, así como rotación, suplencia y/o designación temporal del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, excepto para el puesto del Gerente Municipal. 4. Otorgar y/o aprobar las licencias con o sin goce de haber desde un (01) día hasta los cinco (05) días hábiles de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial de Huánuco. 5. Reconocer mediante acto resolutorio a los Comités Electorales en elecciones de representante de trabajadores ante la MPHCO. 6. Emitir las



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resoluciones, suscribir los contratos, prorrogas o renovaciones de contratos y todos aquellos que sean necesarios para la incorporación y desvinculación de personal, así como una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo N° 1057. (...). 7. Aprobar las Bases de Proceso de Selección de Personal adscrito al régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, 728 y Decreto Legislativo N° 1057, dejando subsistente lo demás que ello contenga (...)"

Que, con Memorándum del visto, el Despacho de Alcaldía dispone que se proyecte el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO-A de fecha 05 de febrero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MPHCO-A de fecha 07 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultados conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO-A de fecha 05 de febrero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MPHCO-A de fecha 07 de febrero de 2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 20 JUN. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

[Firma]
ABD. BALTAZAR VERA BARRIOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL